

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS



Quito, 2 de abril de 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Estimados señores:

Carlos Alfonso Salazar Toscano, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., esta a su vez apoderada general y representante legal en el Ecuador de la compañía **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA con número de RUC 192490553001**, autorizo a la señorita María del Consuelo Naranjo Martínez, titular de la cédula No. 171433234-1, a la señorita Ana Carolina González, titular del número de cédula 171373014-9, Tatiana Silva Rubio titular de la cédula número 172130949-8, y el señor Julio Ignacio Merino Fiallos titular de la cédula de ciudadanía número 1725202582 para que individual o conjuntamente, cualquiera de ellos, realicen cuanto acto y gestión sean necesarias para obtener la actualización de datos y obtención de la clave de la compañía a la que represento.

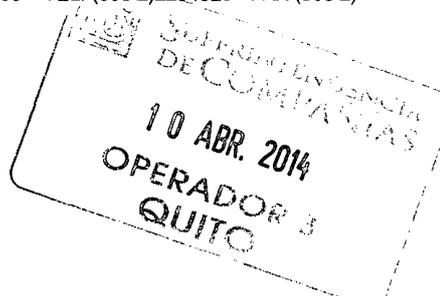
Los mandatarios están autorizados a realizar cualquier gestión o acto en cualquier departamento de la Superintendencia de Compañías que sea necesario para el perfeccionamiento de este trámite

Atentamente,

Por: Empresa de Transformación Agraria S.A.

Carlos Alfonso Salazar Toscano
Gerente
PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderado General

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2)
2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

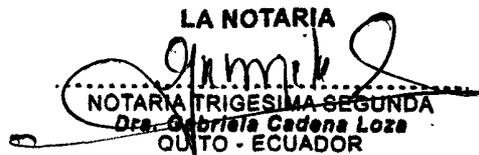


DILIGENCIA DE RECOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-P-

HR.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A **DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, ANTE MI **DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: **CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170216859-0, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA, LTDA.** Y ES LA MISMA QUE DICHA PERSONA USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. EL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

